

**ORD. N°.: 1140**

**MAT.: Informa observaciones a procesos de compra**

**SANTIAGO, 10 de julio de 2023**

**DE : DORA RUIZ MADRIGAL  
DIRECTORA (S)  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**A : EDUARDO VÉLIZ GUAJARDO  
CONTRALOR REGIONAL  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA**

Junto con saludar, solicito a usted tomar conocimiento del **Informe 1355** realizado por el Observatorio ChileCompra, perteneciente a esta Dirección, que da cuenta de prácticas que podrían vulnerar la normativa vigente sobre compras y contrataciones públicas. Lo anterior, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, que faculta a la Dirección ChileCompra a emitir orientaciones y recomendaciones generales, conducentes a la difusión de buenas prácticas y el fortalecimiento de la probidad en la contratación pública.

En atención a las conclusiones planteadas en el informe técnico del Observatorio ChileCompra, que se adjunta al presente Oficio, se sugiere evaluar posibles infracciones a la normativa de compras vigente y las consiguientes responsabilidades funcionarias.

Finalmente, le manifestamos nuestra mayor disponibilidad a fin de resolver sus consultas respecto de la información entregada, dejando a su disposición los datos de contacto de la jefe del Observatorio ChileCompra, Juan Cristobal Moreno Crossley

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

**DORA RUIZ MADRIGAL  
DIRECTORA(S)  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

RMZ/MNM/JMC

**Distribución:**

- Destinatario.

Nombre Firmante: Dora Ruiz

Fecha: 2023-07-10

ID: 8630

Url: <https://ayuda.mercadopublico.cl/verificadordoc/?cod=8630>

**INFORME OBSERVATORIO CHILECOMPRA  
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE ATACAMA  
Compras fuera del alcance del convenio marco**

**Informe N°1.355  
Fecha: 29/05/2023**

**I. ANTECEDENTES**

En el contexto del monitoreo permanente que realiza el Departamento Observatorio de ChileCompra a los procesos de compra y contratación y considerando información recibida desde el área de Auditoría Interna de la Subsecretaría de Educación se identificó que el Servicio Local de Educación Pública de Atacama, mediante el Convenio Marco "Administración y Entrega de Beneficios de Alimentación y Tarjetas GiftCard" ID 2239-2-LR21 emitió una orden de compra para la adquisición de una tarjeta giftcard de hogar, con finalidad de comprar productos de aseo, encontrándose dichos productos fuera del alcance del convenio, existiendo además un Convenio Marco específico de "Artículos de Aseo e Higiene" ID 2239-9-LR22.

**II. ANÁLISIS**

El 22 de febrero del 2023 el Servicio Local de Educación Pública de Atacama emitió mediante la modalidad de convenio marco la orden de compra ID 1171166-26-CM22 al proveedor Sodexo Soluciones de Motivación Chile S.A. por el monto total de \$39.218.185 (descuento aplicado y exento de IVA) por concepto de "tarjeta giftcard hogar", que corresponde al producto ID 1829004. El producto adquirido se encuentra dentro de la "Categoría Administración de beneficio Tarjetas Giftcard" del Convenio Marco de "Administración y Entrega de Beneficios de Alimentación y Tarjetas GiftCard".

Según las condiciones establecidas en las bases del convenio marco por la Dirección ChileCompra, la "Categoría Administración de beneficio Tarjetas Giftcard" tiene como objetivo la entrega de beneficios como ayuda a los diferentes organismos públicos en diferentes programas de apoyo social, situaciones de catástrofes y/o beneficios para los colaboradores mediante el suministro de tarjetas giftcard, canjeables bajo diferentes modalidades electrónicas, en el marco de esta categoría se encuentran los siguientes productos:

- Tarjetas de supermercado
- Tarjetas de Vestuario y calzado
- Tarjetas de Hogar y Construcción

En consideración de lo anterior, el enfoque de los productos finales a adquirir mediante estos 3 tipos de productos debe perseguir el fin definido para el convenio, que es proveer artículos que consistan en la entrega de un beneficio a colaboradores o ciudadanía ante situaciones especiales como una catástrofe, no pudiendo adquirir productos propios de la mantención o funcionamiento de los propios servicios públicos.

En consecuencia, el adquirir "tarjeta giftcard hogar" ID 1829004 del convenio marco para canjearlas por productos de aseo requeridos para el normal funcionamiento de un establecimiento educacional contraviene el principio de estricta sujeción a las bases de licitación establecido en el artículo 10, inciso tercero de la Ley N°19.886 de Compras Públicas.

Por otro lado, al realizar la revisión de los antecedentes adjuntos a la orden de compra N°1171166-26-CM22, se identificó la cotización de fecha 21 de febrero de 2023 de la empresa Comercial V y D Limitada (Rut [REDACTED]) por un monto total de \$44.515.533 por diversos artículos de limpieza que se detallan a continuación:

Cant.	Descripción	Precio Unitario	Total
147	TRAPEROS HUMEDOS DESINFECTANTES CAJA 12 UND	33.315	4.897.270
147	DESINFECTANTES EN SPRAY (LYSOFORM) CJA 12 UND	50.483	7.421.055
105	BOLSAS DE BASURA 70X90 PACK 24 ROLLOS	36.510	3.833.541
180	TOALLAS HUMEDAS DESINFECTANTES CAJA DE 8 UND	30.801	5.544.224
300	ESCOBILLON PISO FLOTANTES	12.333	3.699.984
105	BOLSA BASURA 50X70 PACK 24 ROLLOS	20.619	2.165.034
147	AMONIO CUATERNARIO PARA LIMPIEZA BIDON 5 LTS	9.266	1.362.092
60	overol xl blanco	70.293	4.217.598
120	overol L negro	94.789	11.374.734
			44.515.533

Adicionalmente, en el catálogo electrónico de Mercado Público se encuentra vigente desde el año 2022 el Convenio Marco "Artículos de Aseo e Higiene" ID2239-9-LR22 en el cual el organismo en cuestión puede encontrar y adquirir diversos productos de limpieza, sanitización, productos tissue e higiene personal.

De forma complementaria, se revisaron las órdenes de compra que emitió el Servicio Local de Educación Pública de Atacama desde el año 2022 a la fecha al proveedor Sodexo Soluciones de Motivación Chile S.A., observándose que durante el 2022 emitió un total de 11 órdenes de compra procedentes de Convenio Marco que suman un monto total de \$189.973.080, entre las que se encuentra la previamente analizada ID 1171166-26-CM22 y durante el año 2023 no hay órdenes de compra emitidas al proveedor. A continuación, se expone el detalle de las órdenes de compra señaladas:

ID OC	Tipo OC	Monto OC (Exento de IVA)	Proveedor Final	Rut Proveedor final	Productos finales requeridos	Monto cotizado (Afecto a IVA)
<b>1171166-128-CM22</b>	CONVENIO MARCO	15.153.429	COMERCIAL PELLAHUEN S.P.A	No indicó	Camarotes de fierro	17.200.260
<b>1171166-26-CM22</b>	CONVENIO MARCO	39.218.185	COMERCIAL VyD LTDA.	76.610.921-7	Artículos aseo	44.515.533
<b>1171166-184-CM22</b>	CONVENIO MARCO	2.830.653	ECOLES SPA	77.087.242-1	Termo 500cc, premiación concurso de cueca	3.213.000
<b>1172445-375-CM22</b>	CONVENIO MARCO	6.004.418	ECOLES SPA	77.087.242-1	Purificador-humidificador	6.815.458
<b>1133261-3-CM22</b>	CONVENIO MARCO	1.233.400	ECOLES SPA	77.087.242-1	impresión pendones y carteles Oficina SLEP Atacama	1.176.471
<b>1172445-167-CM22</b>	CONVENIO MARCO	29.071.843	Katty González Alcayaga	8.878.299-2	Buzos poleras manga corta y larga alumnos	33.036.185

<b>1172445-154-CM22</b>	CONVENIO MARCO	18.004.237	Katty González Alcayaga	8.878.299-2	Poleras pique, chaqueta polar, polera cuello redondo	20.459.360
<b>1171166-2-CM22</b>	CONVENIO MARCO	23.359.702	PROMEDICA L CHILE SPA	77.195.462-6	Totem sanitizador batería y pediluvios	26.514.985
<b>1172445-145-CM22</b>	CONVENIO MARCO	17.894.800	ROSTTER LTDA	76.405.605-1	ropa escolar polera chalecos faldas buzos, delantal zapatillas	20.335.000
<b>1171166-136-CM22</b>	CONVENIO MARCO	20.663.921	Sociedad Comercial Norplastic Ltda.	76.302.189-0	Poleras, chaquetas micropolar, calzado hombre, jeans hombre y mujer, calzado mujer	23.481.728
<b>1171166-34-CM22</b>	CONVENIO MARCO	16.538.493	Sociedad Comercial Norplastic Ltda.	76.302.189-0	Dispensadores alcohol gel, tubos led, sillas, mesas linternas, tazones, cubiertos, hervidor, ropa de cama, veladores, mascarillas, extintores, manguera, basurero, radios portátiles comunicaciones, teléfono (implementación de internado)	18.772.410

Como se puede observar en la tabla anterior y con base en los antecedentes publicados en el sistema Mercado Público, los productos finales adquiridos corresponden a diversos tipos o rubros, que podrían ser señalados como propios del funcionamiento normal de un servicio público y no con la entrega de beneficios, con excepción de las órdenes de compra 1172445-167-CM22, 1172445-154-CM22, 1172445-145-CM22 y 1171166-136-CM22 que corresponden a compras de vestuario para alumnos y funcionarios. En virtud de lo anterior, podría concluirse que las compras no se encuentran dentro del alcance que contempla el Convenio Marco de "Administración y Entrega de Beneficios de Alimentación y Tarjetas GiftCard", y además, existiendo otros convenios marco mediante los que se podría haber adquirido los productos, como los de "Artículos de Aseo e Higiene" y "Ferretería y Servicios Complementarios" no se recurrió a estos, por cuanto, no se efectuó un correcto uso de los convenios marco disponibles en el sistema.

### III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

De los antecedentes presentados se puede concluir que, en 7 de los casos revisados, el Servicio Local de Educación Pública de Atacama, incurrió en un uso incorrecto del Convenio Marco Administración y Entrega de Beneficios de Alimentación y Tarjetas Giftcard (2239-2-LR21), al haber adquirido productos como artículos de aseo, muebles, electrodomésticos, impresión de pendones, entre otros, que no responden a las condiciones establecidas y el fin perseguido por citado convenio, contraviniendo la letra B de la cláusula 9.2 de las bases de licitación, la cual señala: *"entrega de beneficios como ayuda a los diferentes organismos públicos en diferentes programas de apoyo social, situaciones de catástrofes y/o beneficios para los colaboradores mediante el suministro de tarjetas giftcard, canjeables bajo diferentes modalidades electrónicas"*, vulnerando directamente la naturaleza de los servicios contratables mediante este Convenio Marco y el principio de estricta sujeción a las bases establecido en el artículo 10, inciso 3° de la Ley N°19.886 de Compras Públicas.

Hacemos presente que los casos detectados se pusieron en conocimiento de la División de Compras Colaborativas, con la finalidad de que se inicien las acciones y procedimientos que correspondan respecto del actuar del proveedor Sodexo Soluciones de Motivación Chile S.A., adjudicado la "Categoría Administración de beneficio Tarjetas Giftcard" del Convenio Marco de "Administración y Entrega de Beneficios de Alimentación y Tarjetas GiftCard".

Finalmente, en razón de lo expuesto, se solicita realizar las indagaciones correspondientes, en conformidad con el Dictamen N° 3.293, de 2011, de la Contraloría General de la República, referente a las atribuciones de esta repartición respecto a licitaciones reguladas por la Ley N°19.886, donde se establece que *"En mérito de las atribuciones que le asisten a esta Contraloría General, procede que las denuncias que le formule la Dirección de Compras y Contratación Pública sobre eventuales responsabilidades administrativas de funcionarios públicos que han intervenido en procesos licitatorios, sean atendidas por este Organismo de Control arbitrando las medidas que en derecho correspondan."*

Saluda atentamente a usted,



**JUAN CRISTÓBAL MORENO CROSSLEY**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE OBSERVATORIO**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Juan Cristóbal Moreno Crossley  
JEFE OBSERVATORIO  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2201436-c78d3c en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>

Observatorio ChileCompra  
Dirección ChileCompra  
[observatorio@chilecompra.cl](mailto:observatorio@chilecompra.cl)